

## **La CNMC inicia un expediente sancionador contra Telefónica por el presunto incumplimiento de sus obligaciones regulatorias mayoristas**

- Presentó una oferta económica irreplicable para posibles competidores en un concurso convocado por el Gobierno Vasco en 2015

**Madrid, 31 de mayo de 2017.**– La CNMC ha iniciado un procedimiento sancionador contra Telefónica por un presunto incumplimiento de las obligaciones regulatorias que tiene establecidas en los mercados mayoristas de banda ancha y de líneas alquiladas terminales ([SNC/DTSA/067/17](#)).

De acuerdo con las obligaciones impuestas a Telefónica dada su posición como operador con poder significativo de mercado, la compañía tiene prohibido llevar a cabo prácticas anticompetitivas, como reducciones de precios contrarias a la regulación sectorial.

En enero de 2016, el Gobierno Vasco adjudicó a Telefónica parte del concurso para la prestación de servicios de telecomunicaciones para diversos edificios de la administración autonómica. Antes de esta adjudicación, Euskaltel denunció, ante la CNMC, que la oferta económica presentada por Telefónica en este concurso no es replicable por un hipotético operador de empresas.

A partir de los datos analizados por la CNMC (OFMIN/DTSA/004/16), se concluye que la oferta económica presentada por Telefónica en ese concurso no sería replicable por un operador eficiente especializado en el segmento empresarial. Es decir, que ese operador obtendría una rentabilidad negativa al prestar los servicios incluidos en la oferta de Telefónica mediante el uso de las ofertas mayoristas disponibles en el mercado. Por tanto, existen elevados indicios de que Telefónica podría haber incurrido en una práctica de irreplicabilidad económica prohibida por las Resoluciones de los mercados mayoristas de banda ancha y de líneas alquiladas terminales.

La CNMC ha analizado con anterioridad las ofertas presentadas por Telefónica en otros concursos: Ayuntamiento de Villena (ver OFMIN/DTSA/14/1203) y Universidad de Valladolid (ver OFMIN/DTSA/001/16). A diferencia de este caso, en ambos expedientes la CNMC concluyó que las ofertas eran replicables por un operador eficiente de empresas. Los análisis de replicabilidad de las ofertas del segmento empresarial presentan una elevada complejidad técnica, por lo que estas dos Resoluciones, junto con la aprobada ahora sobre la oferta de Telefónica al Gobierno Vasco ([OFMIN/DTSA/004/15](#)), permiten a los agentes del mercado conocer los detalles de los análisis de replicabilidad que realiza la CNMC.

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC*

*El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa*

*Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

En cualquier caso, la incoación de este expediente no prejuzga el resultado final de la investigación. Se abre ahora un periodo máximo de un año para la instrucción del expediente y para su resolución por la CNMC.

[SNC/DTSA/067/17](#)

[OFMIN/DTSA/004/15](#)

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC*

*El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa*

*Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*